

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



MEDELLÍN

Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por JUDTH TAVERAS CAÑAS en contra de COLPENSIONES Y UGPP, vencido el término concedido a la parte actora para cumplir los requisitos previos a la admisión de la demanda sin que ésta los hubiera cumplido a cabalidad, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por JUDTH TAVERAS CAÑAS en contra de COLPENSIONES Y UGPP por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr(a) FRANCISCO ALBERTO GIRALGO LUNA, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la T.P 122.621 del C. S. de la J, para la representación de la parte actora.

TERCERO: Se ordena devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
VIRTUALES Nro.044 DEL JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2020 A
LAS 8:00 A.M.


ANGY MARÍA PETRO GARAVITO
SECRETARIA

ampg